

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a. ESTHER PEÑA CAMARERO, Diputada por Burgos y D^a. MARÍA LUZ MARTÍNEZ SEIJO, Diputada por Palencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

MOTIVACIÓN

La empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) se fundó en 1977, para la ejecución de obras y servicios de desarrollo rural, conservación medioambiental y actuaciones de emergencia. Ésta es la empresa matriz del Grupo TRAGSA que posteriormente creó en 1989 su primera filial, Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), para la realización de proyectos de consultoría e ingeniería. Asimismo, en noviembre de 1978, se creó la empresa Colonización y Transformación Agraria, S.A. (CYTASA) en Paraguay.

Recientemente, en el año 2013 se constituyó TRAGSA Brasil (Desarrollo de Proyectos Agrarios, LTDA.), la última de las empresas que hoy conforman el Grupo TRAGSA.

Sus 37 años de experiencia trabajando para las administraciones públicas ha supuesto que este grupo empresarial haya prestado sus servicios en la práctica totalidad de los subsectores del ámbito agrario y medioambiental.

Realiza y gestiona cualquier trabajo encargado por las administraciones públicas, relacionado con el desarrollo del medio rural y la conservación de la naturaleza, actuando también en todo tipo de emergencia social, catástrofe natural o accidente climático, ofreciendo una respuesta inmediata (gane o pierda dinero en dichas actuaciones). Sirva como ejemplo la recogida del chapapote en el desastre del Prestige, la respuesta ante las inundaciones o, en su vertiente de sanidad animal, la gestión de la crisis de las "vacas locas" o el saneamiento de la "lengua azul".

La distribución nacional de la compañía, que cuenta con delegaciones en todas las provincias de las 17 comunidades autónomas españolas, le permite responder, como medio propio, con rapidez y eficacia ante cualquier requerimiento urgente de la administración central, autonómica o local.

En la Comunidad de Castilla y León la empresa TRAGSA ha ejecutado y ejecuta proyectos e infraestructuras rurales, agrarias, medioambientales y forestales, así como también acciones vinculadas a la rehabilitación de edificios

de las administraciones, o trabajos para paliar situaciones de emergencia debidamente declaradas.

La consultora TRAGSATEC, por su parte, presta servicios de asistencia técnica a las administraciones en ámbitos como la gestión de ayudas europeas, el desarrollo de sistemas informáticos, o la modernización de los sistemas vinculados a la gestión sostenible del ciclo del agua, entre muchos otros.

El Grupo TRAGSA forma parte del grupo de empresas de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Su capital es exclusivamente público, participado muy mayoritariamente por el Estado, pero con una participación testimonial de muchas de las Comunidades Autónomas.

El Régimen Jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC está regulado por la Disposición Adicional 25ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre de 2011), que entró en vigor el 16 de diciembre de 2011, así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010).

Los problemas en esta empresa llegaron con los años duros de la crisis económica y la caída brutal en la obra pública, lo que provocó el desplome del margen en la cuenta de resultados.

En septiembre de 2013 las direcciones de TRAGSA y TRAGSATEC comenzaron a negociar un Procedimiento de Despido Colectivo (PDC), alegando entre otras las causas económicas por una caída significativa de ingresos durante más de tres trimestres, y que la reforma laboral del 2012 justificaría un despido colectivo. El proceso acabó sin pacto con la representación de los trabajadores el 29 de noviembre y la empresa siguió adelante con el despido colectivo de 1.336 empleados con una indemnización de 20 días por año y tope de una anualidad.

La Audiencia Nacional, en abril de 2014, anuló el PDC por tres causas, entre ellas la falta de criterios objetivos para la selección de los 726 afectados de TRAGSA y los 610 de TRAGSATEC, reingresando de nuevo los trabajadores que ya habían sido despedidos.

Ante el recurso presentado por la empresa, el pasado 26 de noviembre el Tribunal Supremo publicó su sentencia declarando el PDC de TRAGSA ajustado a derecho, posibilitando con ello el despido de hasta 1.336 trabajadores, de los que hay señalados en la Comunidad 181 empleados,

repartidos entre TRAGSA y TRAGSATEC en las distintas ubicaciones que tiene el Grupo en sus distintas sedes de la misma.

En la actual situación de empleo en nuestro país, y particularmente en la Comunidad de Castilla y León, esta decisión es totalmente inaceptable por el impacto que provoca sobre la economía tanto nacional como regional. Además, los datos económicos y productivos del Grupo, pasados dos años desde el inicio de este procedimiento, han evolucionado positivamente, de tal manera que las estimaciones de pérdidas y de producción no tienen parecido con las previsiones del inicio del PDC.

La previsión para el periodo 2014-2019 era de 64,3 millones de pérdidas en el conjunto del Estado. En el último avance de 30 de septiembre de 2015, las previsiones de pérdidas se rebajaron hasta los 37 millones, y el posible cierre del año 2015, con aprovisionamiento de la devolución del 50% de la paga extra detraída en 2012, aún era de proyección de margen positivo.

Los trabajadores han demostrado su voluntad negociadora y su disposición para alcanzar un acuerdo justo mediante el que se eviten los despidos y se cubran las pérdidas evitando utilizar los fondos del Estado, recurriendo a las reservas voluntarias ya acumuladas.

Ante esta situación parece lógico pensar que al igual que se pedía un esfuerzo a la plantilla, hubiera sido necesario la reestructuración de la estructura directiva y los cargos ajenos a las necesidades de producción. Pero por el contrario durante estos años de manifiesta dificultad se ha seguido abonando las primas por objetivos con cifras astronómicas a mandos y directivos.

No debemos olvidar que el grupo TRAGSA es 100% público, trabaja en exclusiva para la administración, en concreto en Castilla y León dejando siempre números positivos. Razón por la que esta administración, no puede ser ajena a decisiones injustificadas en los términos de reducción de empleo que se están planteando y por el impacto negativo sobre los trabajos encomendados.

Es de reseñar como han llevado a cabo la ejecución de dicho PDC, los trabajadores se enteraban de su despido al ir a sacar dinero al cajero y ver que se les había anotado en su haber una cantidad que no era acorde con los ingresos que venía percibiendo, eso sí, después de cuatro o cinco días recibían en su casa un burofax comunicándoles el despido.

Manifiestar que la ejecución del PDC en el grupo TRAGSA es profundamente perjudicial para los intereses del país y en concreto de su medio rural, tanto en términos de empleo como de capacidad para satisfacer buena parte de los

compromisos adquiridos, dificultándose la materialización efectiva de los encargos de obras y servicios que necesita la administración.

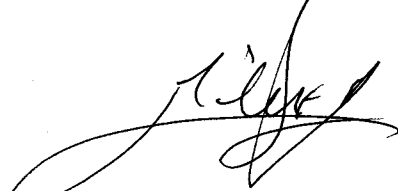
Por todo ello, se recaba la respuesta del Gobierno a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los motivos y criterios por los que se ha despedido a cada uno de los once trabajadores de TRAGSA y a los tres de TRAGSATEC en la provincia de Burgos?
2. ¿Cuánto personal se prevé contratar y con qué tipos de contratos para ejecutar la realización de los encargos de obras y servicios previstos que necesita la administración en la provincia de Burgos?

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 14 de marzo de 2016



LA DIPUTADA
ESTHER PEÑA CAMARERO



LA DIPUTADA
MARÍA LUZ MARTÍNEZ SEIJO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

57-52/AG/7/I.t.